

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Titulo
-------	--------	------	------	--------

25/06/2012 EL MERCURIO - (STGO-CHILE) 2 6 A VUELTAS CON LA DISCRIMINACION

A vueltas con la discriminación

Señor Director:

La carta de don Jaime Pérez Vidla, jefe de la delegación de la Unión Europea en Chile, desconcierta.

1. Una cosa es apoyar con entusiasmo la "Marcha de la Igualdad y de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual" (cuestión personal) y otra muy distinta es invocar la Carta Europea de Derechos Humanos como paradigma para que todos nos comprometamos en ese apoyo (cuestión jurídica). El señor Pérez parece confundir los términos: respecto de tales manifestaciones, hasta dónde sabemos, los ciudadanos pueden tener y tienen legítimamente en Europa diversos juicios morales (positivo, neutro, negativo). La igualdad no puede invocarse como excusa para afectar la libertad que tiene cada persona para decidir si apoya o no tales manifestaciones, o si lo hace o no con entusiasmo, o si las juzga buenas o malas.

2. El señor Pérez habla indistintamente de "orientación sexual" y de "identidad de género", como si ambas estuvieran incorporadas en la Carta Europea de Derechos Humanos. Pero se trata, como sabemos, de dos categorías específicamente distintas. La "orientación sexual" se incluye en el art. 21.1 de la Carta. La "identidad de género" no se incluye en este documento.

3. La Carta Europea de Derechos Humanos prohíbe toda discriminación por "pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual". De ahí no podemos deducir un privilegio jurídico de esta última minoría sobre las otras (¿unos son más iguales que otros?). Ni tampoco privilegios en materia de políticas públicas: los niños vulnerables, los discapacitados, los ancianos, las familias numerosas, los marginados por razones socioeconómicas, también merecen apoyo en Chile. Son grupos difusos que hace mucho tiempo están esperando. Lo que pasa es que no cuentan con prensa ni con apoyo financiero. Ni tienen *lobby*.

4. Desde el punto de vista ideológico, no queda claro hasta dónde pretende extender el señor Pérez el modelo de "no discriminación" arbitraria en razón de orientación sexual. ¿Hacia un uniformismo impositivo? Es claro que no. Cada Estado europeo da una respuesta distinta, con un sinnúmero de variables normativas, al problema. ¿Procura la adhesión, como ovejas de un rebaño, a una sola manera de entender el sexo (vr. gr. al modo de Radically Gay o de los Gender Studies), so pretexto de la igualdad? Dejamos abierta la interrogante.

5. El señor Pérez habla a nombre de la Unión Europea, pero ¿puede hacerlo? Y sobre todo, ¿representa a todas las sensibilidades que al respecto existen en su interior?

6. Finalmente, un oportuno acto de memoria: el Tratado de Lisboa, que ratifica los derechos y libertades consagrados en la Convención Europea de Derechos Humanos y en la Carta de los Derechos Fundamentales, es un tratado inconsulto: sus impulsores se negaron a someterlo al voto popular. No obstante que, paradójicamente, el mismo tratado tuvo como uno de sus objetivos fundamentales el constituir "una Europa más democrática y transparente".

IGNACIO COVARRUBIAS CUEVAS

JULIO ALVEAR TÉLLEZ

Centro de Justicia Constitucional
Universidad del Desarrollo

